DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI–6798
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 1289871

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	27	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA	Diciembre 10 de 2012	HORA	3:00 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 71H Sur # 27L - 22	ÁREA DIRECTA					72 M^2		
BARRIO	El Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA					10		
UPZ	67 – Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	7		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS					1		
CHIP	AAA0147HXHY	OFICIO REMISORIO					CR-15756		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Paraíso, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 71H Sur # 27L - 22, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1469 del 27 de septiembre de 1994 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE NO ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

1. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso parcial de una cubierta liviana, construida en tejas de zinc, sostenidas por entramados en madera, los cuales a su vez se apoyaban sobre los muros perimetrales de las viviendas aledañas. Dicha cubierta hacía parte de una vivienda de un (1) nivel, emplazada en el predio de la Calle 71H Sur # 27L-22, construida en material de recuperación y piso en terreno afirmado. De igual forma la estructura evaluada, evidencia serias deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la calidad de los materiales utilizados, la falta una adecuada cimentación, sin olvidar la ausencia de un apropiado sistema estructural, haciéndola vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

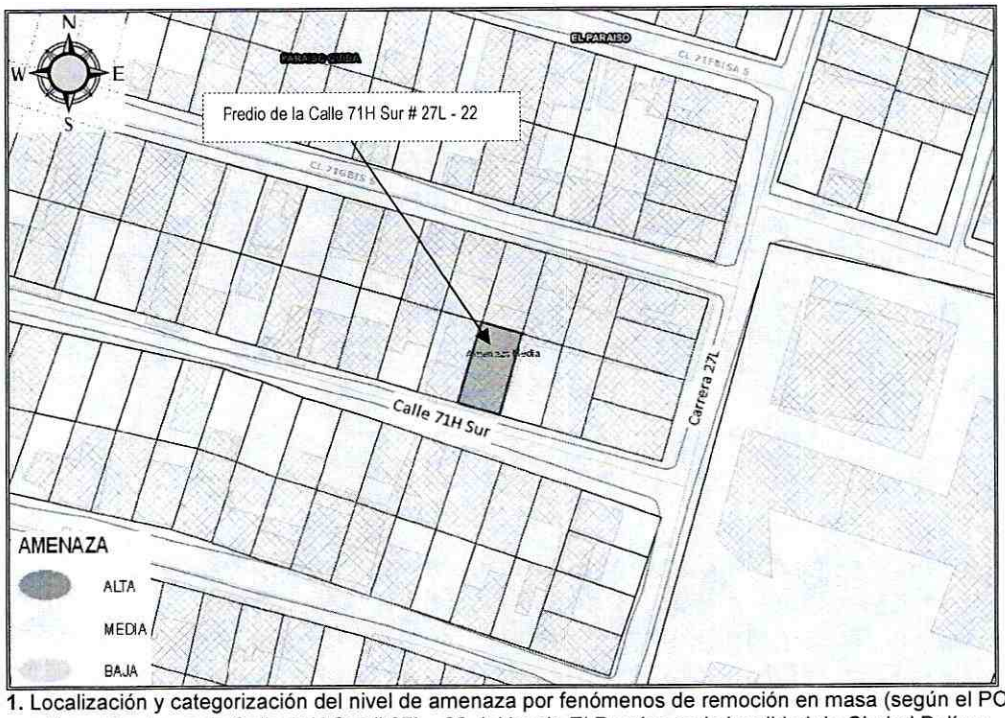

Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (según el POT) para los predios ubicados en la Calle 71H Sur # 27L - 22 del barrio El Paraíso en la localidad de Ciudad Bolívar.

Dentro de la posibles causas por la cuales se generó el colapso parcial de la cubierta, se resalta las fuertes lluvias presentadas en el sector, que pudieron haber generado cargas adicionales sobre la estructura, además de las deficiencias constructivas evidenciadas, como también la calidad de los materiales utilizados para su construcción.

El sector donde se localiza el predio de la Calle 71H Sur # 27L-22, corresponde a una zona con pendiente de tendencia baja ($\beta \approx 10^{o}$), vías de acceso vehicular sin pavimentar

y disponibilidad de algunos servicios públicos domiciliarios, donde no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter general o local.

Finalmente, dada la vulnerabilidad estructural de la vivienda y teniendo en cuenta el grado de deterioro en el que quedo la estructura, se recomendó por parte de personal de FOPAE, la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se realice la reparación y mantenimiento de la estructura, que garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

2. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía No. 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71H Sur # 27L - 22.

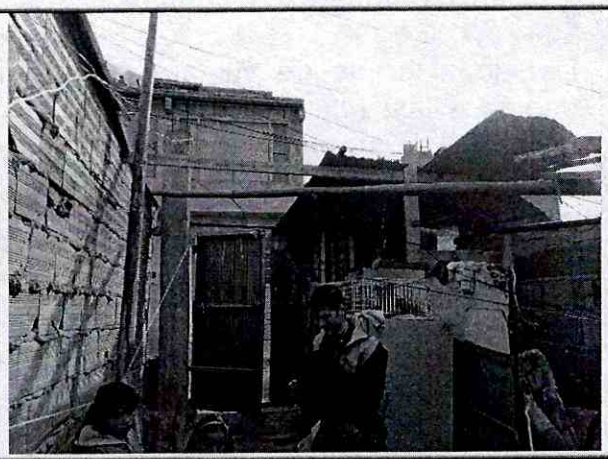

Fotografía No. 2. Se observa la cubierta colapsada al interior de la vivienda evaluada.

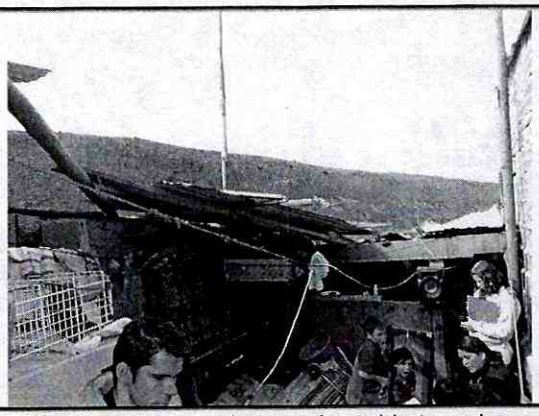

Fotografía No. 3. Se observa la cubierta colapsada al interior de la vivienda evaluada.

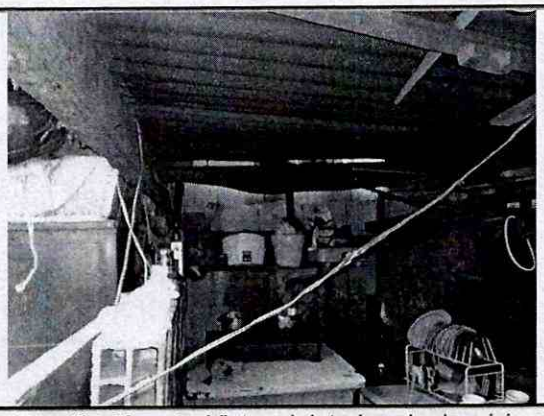

Fotografía No. 4. Vista al interior de la vivienda evaluada.

3. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Claudia Yaneth Sanabria León	Calle 71H Sur # 27L - 22	10	7	3	Colapso parcial de la cubierta.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Ninguna

4. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido al grado de vulnerabilidad estructural en que se encuentra la vivienda, debido a las deficiencias constructivas observadas y la calidad de los materiales utilizados en su construcción, es posible que se presenten colapsos adicionales de la cubierta, que comprometen la estabilidad y habitabilidad de la estructura en el corto plazo.

5. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 71H Sur # 27L - 22 en el barrio El Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal mediante el acta No. 5597, para la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71H Sur # 27L - 22 en el barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

6. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71H Sur # 27L - 22 del barrio El Paraíso en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante la posibilidad de presentarse colapsos adicionales de la cubierta. Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo las deficiencias constructivas observadas y la calidad de los materiales utilizados para su construcción.

7. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Dorado Bajo, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante esta Respuesta Oficial, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

8. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 71H Sur # 27L - 22 en el barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, mantener evacuada la construcción hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 71H Sur # 27L - 22 en el barrio Arabia de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada sobre el predio en comento, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo.

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS